

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS. AÑO DE MDC
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Acordado de S. M. el S. D. n. Fernando 7.º

D. Manuel Ladrón

de Guvaxa

Autenti:

Fornar omnes
partes

Acuerdo

En la Villa de Mula a diez y siete dias del mes
de Noviembre mil ochocientos y ocho. Los señores D.º Fran.
Bermudes de Canay Abogado de los R.ºs. Consejo Alc.
Mayor de ella, y por S. M. D.º Martin Alfonso Parraque
y Coy Caballero Mayorante de la R.ºe Ronda, Rexidor
Decano, Sebastian Chacon Orix, y D.º Nicolas Valcaxcel
y Valcaxcel, tambien Rexidores, D.º Juan Fernandez Apari-
cio, y Martin Canel, Jurados, y D.º Juan Pedro Sanchez
Alguacil Mayor. Consejo Tuticia y Mexim.º de esta
dha Villa por S. M. en ambas citados, juntos en la Cavida
de como lo acostumbra, y para q. han sido citados an-
te diem con expresion de causa, y asistidos de D.º Pedro
Alcantara Ruiz, y D.º Pedro Maura Diputado y D.º
Man. Ladrón de Guvaxa, y D.º Fran. Martinez, pro-
curad. Sindico Gen.º y Rexorero de esta dha Villa
Rexor: que por Juan Clemente Criado Escrib.º de la
halla entendiendo en la comision q. ha traído a esta
Villa D.º Gaspar Ramirez Torres del R.º M.º de

